

Enseñanzas autorizadas: - Educación Infantil:
Capacidad: 10 unidades y 250 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Secundaria

Denominación específica: "SANTA MARÍA DE LA PAZ"

Código de Centro: 30006069

Titular: Congregación Religiosa "Hijas de Jesús"

C.I.F.: Q-1800043-J

Domicilio: Avda. Juana Jugán, n.º 15.

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: - Educación Secundaria Obligatoria

Capacidad: 15 unidades y 450 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, pueden incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las nuevas unidades autorizadas de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria, dado que cubren necesidades de escolarización detectadas por la Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en los artículos 11 y 21 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, y las Órdenes de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria y de 24 de julio de 1995 (B.O.E. de 4 de agosto), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 26 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

5569 Orden de 19 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan en el año 2007 ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas.

Mediante la Orden de 25 de abril de 2006, la Consejería de Agricultura y Agua, estableció las bases reguladoras y convocó para el 2006 ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas. Esta Orden desarrolla el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, que ha sido modificado por Real Decreto 443/2007, de 3 de abril (BOE n.º 81 de 4 de abril)

En el artículo 4, de la antedicha orden de 25 de abril, se indicaba que el plazo de presentación de solicitudes, para años sucesivos, se establecería mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua. No obstante, la disposición adicional segunda del Real Decreto 443/2007, de 3 de abril, fija ya este plazo.

En su virtud, a propuesta del Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar para el 2007, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua, de 25 de abril de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas (BORM n.º 98 de 29 de abril de 2006).

Artículo 2.- Créditos presupuestarios

Las ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria equivalente a la actual 170200 712A 77002 "actuaciones en subsectores agrícolas específicos", proyecto de gasto 35.814, subproyecto 03581406RECO, y se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario, en el que se haya comprometido el beneficiario a acreditar la realización de las actuaciones, siendo las cuantías estimada de las ayudas, según ejercicios presupuestarios las siguientes:

Ejercicio 2007	2.184.000 €
Ejercicio 2008	2.047.500 €
Ejercicio 2009	1.911.000 €
Ejercicio 2010	1.146.600 €
Ejercicio 2011	1.446.900 €

Artículo 3.- Objeto, condiciones, finalidad de las ayudas y requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

El objeto, las condiciones y finalidad de las ayudas, los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos son los establecidos en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 25 de abril de 2006 y en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, (BOE n.º 75 de 29 de marzo de 2006).

Artículo 4.- Solicitudes

1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado y con la documentación que se establece en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 25 de abril de 2006.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el 18 de mayo de 2007.

3.- Se modifica el apartado h) del artículo 4 de la Orden de 25 de abril de 2006 que queda redactado del siguiente modo:

"h) Plan de reconversión en los términos establecidos en los artículos 6 y 10 del Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo, según su redacción definitiva recogida en el Real Decreto 443/2007, de 3 de abril, según modelo que se adjunta como anexo 1 a la solicitud de ayuda.

Artículo 5.- Órganos competentes y plazo de resolución y notificación.

1.- Los órganos competentes para la evaluación de las solicitudes, instrucción y resolución del procedimiento, así como los criterios de valoración son los indicados en la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 25 de abril de 2006 y en el Real Decreto 358/2006, de 24 de marzo.

2.- El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La notificación o publicación de la resolución se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional.-

Se tendrán por presentadas, en tiempo y forma, aquellas solicitudes que lo fueron al amparo de la Orden de esta Consejería, de 25 de abril de 2006, y que prevean la realización de su respectivo Plan de Reconversión en ejercicios futuros, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

Para la validación definitiva de estas solicitudes será necesario que los titulares presenten, en el plazo establecido en esta orden, el documento complementario a que se refiere la Disposición adicional primera del real decreto 443/2007, de 3 de abril.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Anexo I a la Orden

 <p>Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION</p>	Registro de entrada
NUMERO DE EXPEDIENTE <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block; font-family: monospace; font-size: 1.2em;"> F R U </div>		
SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS (R.D. 358/2006 de 24 de marzo y Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de ___ de 2007.		

1 DATOS DEL SOLICITANTE

BENEFICIARIO	N.I.F. / C.I.F.		Apellidos y nombre / Razón Social		
	Domicilio (Pl., Cl., Av.,) N°, o Km., escalera, piso, puerta...		Pedanía / Diputación		Código Postal
	Municipio	Provincia	Teléfono		Fecha nacim./constit.
	* Agricultor Profesional : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		* Agricultor Joven (con menos de 5 años en la actividad agraria) : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		* Municipio de la explotación : _____
REPRESENTANTE del agricultor u OPFH	N.I.F.		Apellidos y nombre		
	Domicilio	Código Postal	Municipio	Título Representación	

2 TIPO DE SOLICITUD

Solicitud individual
 Solicitud que forma parte del Colectivo presentado por la OPFH / Asociación : _____

3 DOMICIALIZACION DE PAGOS

Nombre de la Entidad	Banco	Sucursal	Control	Nº de cuenta
<input style="width:90%;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:20px;" type="text"/>	<input style="width:80%;" type="text"/>

4 INVERSIONES COMPLEMENTARIAS (Art.7 2b R.D.)

Municipio	Descripción de las inversiones	Datos catastrales			Superficie Has	Presupuesto Total (€)
		Polígono	Parcela	Subparcela		
TOTAL :						

5 COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El solicitante de estas ayudas SE COMPROMETE explícitamente a lo siguiente :

- 1.- Efectuar la operación de arranque antes del 31 de marzo de 2011, comunicando la fecha con la debida antelación.
- 2.- Cumplir el plan de reconversión presentado.
- 3.- Cumplir las obligaciones indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.
- 4.- Destruir los árboles arrancados con el fin de evitar la propagación de plagas y enfermedades.
- 5.- Realizar la nueva plantación según las especificaciones establecidas en el artículo 10 apartados d) y e) del Real Decreto 358/2006 de 24 de marzo
- 6.- Mantener las nuevas plantaciones cultivadas según se especifica en el artículo 10.f del Real Decreto 358/2006 de 24 de marzo.
- 7.- Cumplir las normas mínimas de medio ambiente. (Anexo 3 a esta solicitud).

Peticionario : 0

D.N.I. / C.I.F. :

6 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN CON LA SOLICITUD

<p><input type="checkbox"/> N.I.F. / C.I.F. del peticionario o representante en caso de persona jurídica.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de persona jurídica, escritura pública de constitución, estatutos y certificado del acuerdo del órgano competente por el que se autoriza al representante a solicitar la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración de reunir los requisitos para ser beneficiario y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establece el art.13 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación que acredite fehacientemente la titularidad de la plantación y en su caso, explotación a la que pertenece.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de no ser propietario de la plantación, autorización del propietario de la parcela para la realización del arranque o a su nueva plantación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula y plano catastral de la parcela objeto de arranque y para la que solicita la ayuda. El aprovechamiento indicado en la cédula catastral deberá ser frutales de regadío "FR". En caso contrario la ayuda no podrá ser concedida.</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula y plano catastral de la parcela objeto de nueva plantación donde se indique la superficie y el cultivo existente en el momento de la solicitud. El aprovechamiento actual que figure en la cédula catastral deberá ser "regadío" en cualquiera de sus modalidades. En caso contrario no podrá autorizarse la replantación en dicha parcela.</p> <p><input type="checkbox"/> Plan de reconversión en los términos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 358/2006 de 24 de marzo, según el modelo que se adjunta en el Anexo 1 a esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar la viabilidad económica de su explotación conforme a lo definido en el artículo 2.17 del Real Decreto 613/2001 de 8 de junio.</p>	<p><input type="checkbox"/> Declaración de que cumple con las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, en los términos recogidos en el artículo 4.1.e) del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio.</p> <p><input type="checkbox"/> Fotografías actuales con las suficientes referencias geográficas que permitan identificar su ubicación y en las que se refleje que la plantación a reconvertir o modernizar no se encuentra en estado de abandono.</p> <p><input type="checkbox"/> Facturas proforma o presupuesto, de las inversiones complementarias, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación bancaria que contenga el código cuenta cliente en donde se desea recibir la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en caso de que no se autorice a la Administración a recabar tales certificados.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de solicitudes individuales de titulares no afiliados a una OPFH, acuerdo de comercialización o justificación de disponibilidad de instalaciones, según lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 358/2006 de 24 de marzo.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración jurada, en su caso, de no pertenecer a ninguna OPFH.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa, en su caso, de su condición de agricultor profesional (Informe de vida laboral y última declaración del I.R.P.F.)</p> <p>Otros : _____</p>
--	--

7 FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

<p style="text-align: center;">AUTORIZACION DEL PROPIETARIO (En caso de que el peticionario no lo sea)</p> <p>AUTORIZO la realización de arranque y nueva plantación en las parcelas que se indican en los apartados a) y b) del Plan de Reconversión.</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para recabar información de los órganos competentes sobre cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social del solicitante.</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que no he recibido ayuda durante los últimos seis años en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan en el Real Decreto 358/2006 de 24 de marzo; que todos los datos que anteceden son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE (o su representante)</p> <p style="text-align: center;">Firmado : _____</p>	

4.2.- Motivos por los que se procede al arranque y sustitución de las plantaciones existentes

4.3.- Justificación sobre disponibilidad de salidas normales de mercado para la nueva producción

4.4.- Mejoras que se pretenden alcanzar (de carácter agronómico y/o comercial)

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Anexo 2-a, a la

SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS

Solicitante : _____ Expediente FRU : _____

	Superficie a arrancar	MELOCOTONERO Y NECTARINO A ARRANCAR													
		Superficie a plantar													
		Manzano solo plantación	Manzano con tutoraje	Manzano con riego	Manzano con tutoraje y riego	Peral solo plantación	Peral con tutoraje	Peral con riego	Peral con tutoraje y riego	Cerezo solo plantación	Cerezo con riego	Ciruelo solo plantación	Ciruelo con riego	Melocot. y nectarino solo plantación	Melocot. y nectarino con riego
Agricultor															
Agricultor profesional															
Agricultor + joven															
Agricultor profesional + joven															
Agricultor en zona desfavorecida															
Agricultor + joven en zona desfavorecida															
Agricultor profesional en zona desfavorecida															
Agricultor profesional+ joven en zona desfavorecida															
Totales:															

- Se anotarán los datos correctamente en la casilla correspondiente de forma que toda la información sea coincidente con la primera página del anexo 1 de la solicitud

- La superficie se expresará en Has con dos decimales.

Anexo 2-b, a la

SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS

Solicitante : _____ Expediente FRU : _____

	CIRUELO A ARRANCAR														
	Superficie a arrancar	Manzano solo plantación	Manzano con tutoraje	Manzano con riego	Manzano con tutoraje y riego	Peral solo plantación	Peral con tutoraje	Peral con riego	Peral con tutoraje y riego	Cerezo solo plantación	Cerezo con riego	Ciruelo solo plantación	Ciruelo con riego	Melocot. y nectarino solo plantación	Melocot. y nectarino con riego
Agricultor															
Agricultor profesional															
Agricultor + joven															
Agricultor profesional + joven															
Agricultor en zona desfavorecida															
Agricultor + joven en zona desfavorecida															
Agricultor profesional en zona desfavorecida															
Agricultor profesional+ joven en zona desfavorecida															
Totales:															

- Se anotarán los datos correctamente en la casilla correspondiente de forma que toda la información sea coincidente con la primera página del anexo 1 de la solicitud

- La superficie se expresará en Has con dos decimales.

Anexo 2-c, a la

SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS

Solicitante : _____ Expediente FRU : _____

	CEREZO A ARRANCAR													
	Superficie a plantar													
Superficie a arrancar	Manzano solo plantación	Manzano con tutoraje	Manzano con riego	Manzano con tutoraje y riego	Peral solo plantación	Peral con tutoraje	Peral con riego	Peral con tutoraje y riego	Cerezo solo plantación	Cerezo con riego	Ciruelo solo plantación	Ciruelo con riego	Melocot. y nectarino solo plantación	Melocot. y nectarino con riego
Agricultor														
Agricultor profesional														
Agricultor + joven														
Agricultor profesional + joven														
Agricultor en zona desfavorecida														
Agricultor + joven en zona desfavorecida														
Agricultor profesional en zona desfavorecida														
Agricultor profesional+ joven en zona desfavorecida														
Totales:														

- Se anotarán los datos correctamente en la casilla correspondiente de forma que toda la información sea coincidente con la primera página del anexo 1 de la solicitud

- La superficie se expresará en Has con dos decimales.

Anexo 2-d, a la

SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS

Solicitante : _____ Expediente FRU : _____

	PERAL A ARRANCAR													
	Superficie a arrancar	Superficie a plantar												
	Manzano solo plantación	Manzano con tutoraje	Manzano con riego	Manzano con tutoraje y riego	Peral solo plantación	Peral con tutoraje	Peral con riego	Peral con tutoraje y riego	Cerezo solo plantación	Cerezo con riego	Ciruelo solo plantación	Ciruelo con riego	Melocot. y nectarino solo plantación	Melocot. y nectarino con riego
Agricultor														
Agricultor profesional														
Agricultor + joven														
Agricultor profesional + joven														
Agricultor en zona desfavorecida														
Agricultor + joven en zona desfavorecida														
Agricultor profesional en zona desfavorecida														
Agricultor profesional+ joven en zona desfavorecida														
Totales:														

- Se anotarán los datos correctamente en la casilla correspondiente de forma que toda la información sea coincidente con la primera página del anexo 1 de la solicitud
- La superficie se expresará en Has con dos decimales.

Anexo 2-e, a la

SOLICITUD DE AYUDA PARA RECONVERSION DE PLANTACIONES DE DETERMINADAS ESPECIES FRUTICOLAS

Solicitante : _____ Expediente FRU : _____

MANZANO A ARRANCAR														
Superficie a arrancar	Superficie a plantar													
	Manzano solo plantación	Manzano con tutoraje	Manzano con riego	Manzano con tutoraje y riego	Peral solo plantación	Peral con tutoraje	Peral con riego	Peral con tutoraje y riego	Cerezo solo plantación	Cerezo con riego	Ciruelo solo plantación	Ciruelo con riego	Melocot. y nectarino solo plantación	Melocot. y nectarino con riego
Agricultor														
Agricultor profesional														
Agricultor + joven														
Agricultor profesional + joven														
Agricultor en zona desfavorecida														
Agricultor + joven en zona desfavorecida														
Agricultor profesional en zona desfavorecida														
Agricultor profesional+ joven en zona desfavorecida														
Totales:														

- Se anotarán los datos correctamente en la casilla correspondiente de forma que toda la información sea coincidente con la primera página del anexo 1 de la solicitud

- La superficie se expresará en Has con dos decimales.

Consejería de Trabajo y Política Social

Capítulo II

4912 Resolución de 29-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L.-Exp. 200744110009.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuda a Domicilio de Molina de Segura, S.L.L. (Código de Convenio número 3001742) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 1-03-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

**Convenio Colectivo de Ayuda a Domicilio de
Molina de Segura, S.L.L.**

Capítulo I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Ámbito funcional y personal.

El presente Convenio afecta a la empresa Ayuda a Domicilio de Molina de Segura S.L.L., y a sus trabajadores. Comprendiendo las tareas de servicio de ayuda a domicilio y servicio de limpieza .

Artículo 2. Ámbito territorial.

El presente Convenio será de aplicación al Municipio de la ciudad de Molina de Segura, pudiéndole afectar a otros Municipios si la empresa Ayuda a Domicilio de Molina, S.L.L. prestara sus servicios en aquellos.

Artículo 3. Ámbito temporal.

La duración del presente convenio será de dos años, desde el 1 de marzo de 2007 , al 28 de febrero de 2009. Su entrada en vigor en consecuencia será de 1 de marzo de 2007, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Naturaleza de las condiciones pactadas

Artículo 4. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas en el presente convenio constituyen un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Artículo 5. Denuncia y prórroga.

El presente Convenio se podrá denunciar por cualquiera de las partes que ostenten representatividad legal para ello, con una antelación de un mes a su vencimiento. En caso de no ser denunciado, se prorrogará tácitamente por períodos anuales, excepto los conceptos económicos que serán negociados por las partes anualmente.

Capítulo III

Contratación

Artículo 6. Empleo**Contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción.**

Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos así lo exigieran, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

La duración máxima y vigencia de los contratos eventuales se establece en 6 meses, dentro de un periodo de referencia, durante el que se producen las necesidades empresariales de trabajo eventual de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan la acumulación de tareas o exceso de pedidos.

Contrato de Obra o Servicio Determinado.

Además se podrán realizar contratos por obra, para la realización del servicio de ayuda a domicilio, vinculado a la contrata del Ayuntamiento de Molina de Segura, adjudicada por tiempo cierto, incluida sus posibles prórrogas, terminando el contrato o periodo de adjudicación, finalizan la relación laboral nacida por esta causa.

Contrato en Prácticas.

El objeto de esta modalidad del contrato es la obtención por el trabajador de la practica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

La duración del contrato no puede tener una duración inferior a seis meses ni exceder de veinticuatro meses.

Si el contrato se concierta por tiempo inferior a dos años las partes pueden acordar hasta dos prórrogas. La duración de cada una de ellas no puede ser inferior a 6 meses ni superar la duración total del contrato de dos años.

La retribución será del 60% durante el primer año y el 75% durante el segundo año de vigencia del contrato, del salario fijado en el convenio para un trabajador que desempeñe el mismo puesto o equivalente.

Contratos Formativos.

Para lograr la adquisición de la formación teórica y practica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o un puesto de trabajo cualificado se podrán realizar contratos para la formación